



AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADO D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.), DE VALERIA DONATI VASQUEZ BASOALTO BAJO MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **23 AGO. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1211

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta N° 788, de fecha 06.02.2015 de V y U que asigna beneficio a la Sra. Valeria Donati Vasquez Basoalto, de la comuna de Longaví;
- d) La circular N° 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. N° 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- i) Resolución Exenta N° 659 de fecha 23 de febrero 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que extiende plazo de vigencia del certificado de subsidio, hasta el 31 de Diciembre de 2017;
- j) El Ord. N° 3989, de fecha 02/08/2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, de la Beneficiaria CSP por DS 49/2011, Valeria Donati Vasquez Basoalto;
- k) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- m) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 659 de fecha 23 de febrero 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, extiende plazo de vigencia a certificado de subsidio de la Sra. Valeria



Donati Vasquez Basoalto, de la Región del Maule, con el objeto que ser homologado al D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;

- b. Que, habiendo SERVIU Región del Maule analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la circular Nº 26 de fecha 19 de julio 2016 de V. y U. los cuales se encuentran con certificados de subsidios vigentes y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación para el beneficiario, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- c. Que, por razones de buen servicio;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la homologación a la Sra. Valeria Donati Vasquez Basoalto, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra b) anterior, de subsidio asignado por D.S. 49/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. 10/2015 de (V. y U.), según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto;

Programa Habitacional Original	Nº Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS49	788	06/02/2015	Sitio propio	Valeria Donati Vasquez Basoalto	17.883.726-5	20	0	1274	57,5	26,15

2. **ADICIÓNENSE**, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios Complementarios, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, cuando corresponda;
3. **ASÍGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015.
4. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JM/DCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7º. LEY DE TRANSPARENCIA





3908

ORD. N° _____

ANT.: Circular N° 26/2016 DPH-MINVU
Correo del 27/07/2017, de la EGR Valeria Vasquez Basoalto, solicitando la Homologación del proyecto de grupo habitacional.

MAT.: Solicita Homologación al Programa Operacional de Sectores Rurales (D.S.10) de un proyecto CSP por el Dpto. de Operaciones Habitacionales "VALERIA VASQUEZ BASOALTO" – Longavi.

02 AGO. 2017

TALCA,

A : SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

1. En atención a los antecedentes ingresados por la EGR indicada en el ANT., a la Unidad de Operaciones Habitacionales del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU, respaldados en el marco legal, familia y técnico en las Unidades respectivas, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.) de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicito a usted, Sr. Seremi, la homologación del grupo habitacional, cuya nómina de beneficiarios se adjunta al presente oficio.

Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Código Original	Programa Subsidio Original	Resolución Asignación Original	Monto Subsidio Original	Fecha de Emisión
LONGAVI	VALERIA VASQUEZ BASOALTO	1	-	OP	RESOLUCIÓN EXENTA N° 3131 (V. y U.) DEL 16/05/2016	15.000.000	16/05/2016

2. Cabe señalar, que el monto total del proyecto correspondiente al subsidio base de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además del pago de los honorarios de los asesores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proveer los recursos en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, se encuentra a los mandos de la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2017, y de la Resolución Exenta N° 10 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2017.

3. Asimismo mencionar que el beneficiario cuenta con certificado de inscripción de su patrimonio inmobiliario vigente según resolución 659 del 23/02/2017 hasta 31/12/2017.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.

DIRECTOR
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL MAULE

DIRECTOR UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL MAULE

- Destinatario
- Departamento Planes Y Programas Seremi Regional
- Dirección Regional Serviu
- Depto. Operaciones Habitacionales:
 - *Unidad Atención Sectores Rurales (Mauricio Valencia Espinoza)
 - *Unidad Gestión Social (María Alejandra Guerrero)
 - *Unidad Seguimiento, Control Y Acompañamiento De Subsidios (Mauricio Valencia Espinoza)
- Oficina De Partes